

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	0375
Radicado:	76001311001220210009600
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	DANIEL FELIPE PEÑA ACOSTA
Demandado:	LUIS ENRIQUE PEÑA
Tema y Subtemas:	REANUDA PROCESO Y REQUIERE

Teniendo en cuenta que la fecha de suspensión solicitada por las partes en la pasada audiencia del 30 de agosto de 2022 venció el pasado 31 de enero de 2023, SE REANUDA el presente proceso.

De otro lado, se presenta el apoderado de la parte ejecutada, comprobante de consignación por valor de \$9.000.000, afirmando que fue realizada al ejecutante DANIEL FELIPE PEÑA ACOSTA, por lo que solicita la terminación del proceso.

Al respecto, SE REQUIERE al señor DANIEL FELIPE PEÑA ACOSTA y a su apoderada para que ratifiquen el recibo de la citada consignación, y si con ello termina el presente proceso por pago, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de fijar fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49637de0c427e6e5d14cbb5ac89f0e7a93a09fce903e8f55c056dcd553215196**

Documento generado en 14/02/2023 07:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>